

TEMUCO, 19 OCT. 2018

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.581 de fecha 25 de Julio de 2018, que otorga ayuda social para el Sr. Antonio Pehuenche Calfin del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en 1 kit de marquesa de 1 ½ plaza.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

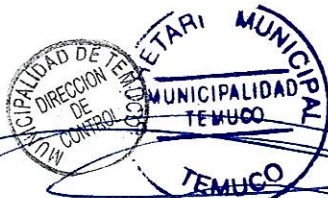
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5 del presente decreto, debido al fallecimiento de Referido.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1.581 de fecha 25 de Julio de 2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ANC/MCC/MLC/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social
- Programa de Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

